



CONVOCATORIA CONVIVAMUS

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS ENTRE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO ACADÉMICO 2025/26

PREÁMBULO

El art. 154 del Decreto 98/2025, de 30 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla (BOJA Extraordinario nº. 8 de 2 de mayo de 2025, en adelante los Estatutos de la Universidad de Sevilla, señala que se atenderá la prestación de servicios de asistencia a la comunidad universitaria, previendo medidas para mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los miembros de la misma.

La Universidad de Sevilla tiene como objetivo estratégico conseguir la integración plena y efectiva de todas aquellas personas de la comunidad universitaria que presenten algún tipo de discapacidad, tanto en el acceso y permanencia en la institución como en su posterior integración en el mundo laboral y en la sociedad.

El II Plan Integral de personas con algún tipo de Discapacidad (Acuerdo 9.1 CG/23/06/17) aboga por el avance en medidas de igualdad de oportunidades en atención a la discapacidad y a aquellas situaciones sobrevenidas que estén afectando a la salud física o mental de los miembros de la comunidad universitaria.

El Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación dispone esta Convocatoria en el marco del II Plan Integral de atención a personas con algún tipo de Discapacidad y enfermedad sobrevenida, y en el III Plan de Igualdad, que señalan lo siguiente:

EJE ESTRATÉGICO 8: CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA.

O8.1- Estrategias de acción encaminadas a la promoción de la autonomía.

A8.1.1 -Solicitar ayudas para promover una Red de viviendas inclusivas con objeto de potenciar la vida independiente de las personas con discapacidad.

A.8.1.2- Crear un programa que favorezca la convivencia inclusiva entre estudiantes sin discapacidad y personas con discapacidad.

3.- El III Plan de Igualdad de la US, en sus distintos ejes pretende promover la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo medidas de inserción personal y académica a las personas víctimas de violencia de género.

Código Seguro De Verificación	wfbk5EO/6XVhUF3cAUmnhA==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	1/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	1/29	



4.- Con objeto de promover la autonomía del alumnado con discapacidad, se pone en marcha el programa “ConvivamUS”, cuyo objetivo es promover la autonomía del alumnado con discapacidad mediante la convivencia con estudiantes sin discapacidad.

Para la puesta en marcha de este programa la Universidad de Sevilla requiere de la prórroga del contrato de arrendamiento con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía –AVRA- once viviendas como ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS, sitios en la calle Juan de Mata Carriazo, nº12 de Sevilla, contrato actualmente en proceso de formalización, estando consecuentemente condicionada la resolución de la presente Convocatoria a la perfección del contrato de arrendamiento.

Con esta Convocatoria se pretende dar cobertura habitacional durante el curso académico 2025/26 a las necesidades de alojamiento en residencia habitual, de forma provisional y no permanente, de los y las estudiantes de la Universidad de Sevilla con una discapacidad igual o superior al 33%. Igualmente, dichas plazas podrán ser solicitadas por personas de otros colectivos, en especial las estudiantes víctimas de violencia de género, alumnado con ascendientes víctimas de violencia de género, así como estudiantes de colectivos especialmente vulnerables, desfavorecidos o en riesgo de exclusión social.

BASES

I.- OFERTA DE PLAZAS.

1) La Universidad de Sevilla convoca 20 plazas de residentes en los alojamientos sitios en la calle Juan de Mata Carriazo nº 12, dentro del programa “ConvivamUS: Programa de Promoción de la Autonomía en viviendas inclusivas para el Curso Académico 2025/26” para las personas destinatarias, de forma provisional y no permanente.

La presente oferta de plazas está condicionada a la suscripción de la prórroga del contrato de arrendamiento con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía –AVRA- como ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS, sitios en la calle Juan de Mata Carriazo, nº12 de Sevilla, contrato actualmente en proceso de formalización, estando consecuentemente condicionada la tramitación de la presente Convocatoria a la perfección del contrato de arrendamiento.

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	2/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	2/29	



2) Como se indica en el punto 2 del preámbulo de esta convocatoria, la puesta en marcha de este programa requiere de la prórroga del contrato de arrendamiento con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), actualmente en proceso de formalización. Una vez formalizado este contrato, publicaremos las características del alojamiento, precio y demás condiciones que podrán ser consultadas en la página web: <https://sacu.us.es/convivamus>.

II.- REQUISITOS

1.- CON CARÁCTER GENERAL

- 1) Las personas deberán estar matriculadas y cursando estudios conducentes a un título **oficial de grado, máster o doctorado en la Universidad de Sevilla** en el curso académico 2025/26.
- 2) Estarán también incluidos aquellos y aquellas estudiantes que pretendan **iniciar estudios universitarios oficiales en el curso académico 2025/26** en la Universidad de Sevilla, estando condicionada su asignación a la formalización de su matrícula en la Universidad de Sevilla.
- 3) Estarán asimismo incluidas los y las estudiantes con discapacidad en Programas de **movilidad estudiantil** de la Universidad de Sevilla, siempre que esté contemplado en el correspondiente convenio de intercambio o de colaboración, así como el personal becario de los programas de entidades públicas o privadas a los que la Universidad de Sevilla esté legalmente adherida.
- 4) Las personas participantes en la **edición anterior** de la Convocatoria Convivamus, podrán asimismo concurrir a la presente convocatoria, con expreso sometimiento a los plazos y procedimiento de ésta.

2.- CON CARÁCTER ESPECÍFICO

- 1) Podrán solicitar plazas el alumnado que pertenezca a los siguientes **colectivos**:
 - a) GRUPO 1. Estudiantes de la Universidad de Sevilla con discapacidad acreditada igual o superior al 33% o alumnado que, acreditando un grado inferior o sin acreditar un grado de discapacidad, sufra alguna patología que le dificulte el normal desarrollo de su actividad académica y/o autonomía personal. El alumnado del GRUPO I debe desear convivir con un/a estudiante colaborador/a, en las condiciones generales y específicas establecidas en el posterior acuerdo de convivencia suscrito -anexo

Código Seguro De Verificación	wfbK5EO/6XVhUF3cAUmnhA==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbK5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	3/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	3/29	



II-, adjunto a la presente Convocatoria.

- Estudiantes que pretendan **iniciar estudios universitarios oficiales en el curso académico 2025/26**, estando condicionada su asignación a la formalización de su matrícula en la Universidad de Sevilla.
- Los **estudiantes de grado de segundo y sucesivos cursos y los estudiantes de máster**, a fecha de la publicación provisional de la lista de personas admitidas, habrán de tener superado el 30% de los créditos de la titulación que hayan cursado en la Universidad de Sevilla en el curso 2024/2025, siempre que hayan estado matriculados de un mínimo de 12 créditos en el curso académico 2024/2025.

La Comisión de Asignación, en el caso de no superación de créditos necesarios o matriculación inferior a lo requerido, podrá entender cumplido el requisito si se han producido circunstancias graves y suficientemente documentadas, debiendo requerir, a tal fin, informe al equipo responsable del programa.

b) GRUPO 2. Estudiantes que deseen convivir con personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% (grupo I) en las condiciones generales y específicas establecidas en el posterior acuerdo de convivencia -anexo II-, adjunto a la presente Convocatoria.

- Estudiantes que pretendan **iniciar estudios universitarios oficiales en el curso académico 2025/26**, estando condicionada su asignación a la formalización de su matrícula en la Universidad de Sevilla.
- Los **estudiantes de grado y máster de segundo y sucesivos cursos**, a fecha de la publicación provisional de la lista de personas admitidas, habrán de tener superado el 30% de los créditos de la titulación que hayan cursado en la Universidad de Sevilla en el curso 2024/2025, siempre que hayan estado matriculados de un mínimo de 30 créditos en el curso académico 2024/25.

2) Podrán solicitar igualmente plaza para los grupos 1 y 2 los y las estudiantes que acrediten ser **víctimas de violencia de género o hijo/a de una mujer víctima de violencia de género; así como personas pertenecientes a colectivos en situación de especial vulnerabilidad, desfavorecidos o en riesgo de exclusión social.**

Código Seguro De Verificación	wfbk5EO/6XVhUF3cAUmnhA==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	4/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	4/29	



III.- PROCEDIMIENTO

1.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1) Quienes deseen participar en la Convocatoria acceder a la solicitud que encontrarán en <https://sacu.us.es/convivamus>. Una vez cumplimentada, se generará un PDF que tendrá que imprimir por duplicado.

La presentación se hará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, accesible desde la Sede Electrónica de la Universidad, a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes, modelo genérico, disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla: <https://sede.us.es/oficina/tramites/tramitesDisponibles.do?action=accesoDirectoTramite&id=8288>

También se puede presentar a través del Registro Electrónico de la AGE: <https://reg.redsara.es/>

Para ello se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico.

Las solicitudes no presentadas por registro serán objeto de inadmisión a trámite.

- 2) **El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación hasta el 17 de junio de 2025, inclusive.** Transcurrido el procedimiento de asignación de plazas, la Comisión de Asignación podrá determinar la apertura de una convocatoria extraordinaria para la admisión de nuevas solicitudes, si no se cubriesen las plazas ofertadas en periodo ordinario.

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	5/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	5/29	



PLAZOS

Publicación de la convocatoria	09 de junio de 2025
Plazo presentación de solicitudes	Hasta 23 de junio de 2025
Publicación provisional admitidas	27 de junio de 2025
Reclamaciones	Hasta 11 de julio de 2025
Publicación definitiva	15 de julio de 2025

2.- DOCUMENTACIÓN

Las personas solicitantes deberán cumplimentar la SOLICITUD y el Modelo de autorización de la persona interesada para recabar datos tributarios a la AEAT debidamente cumplimentado (ANEXO I)

Se incorporará además la documentación específica que en su caso corresponda:

A) GRUPO 1

- 1) Para las personas solicitantes que sean estudiantes **con discapacidad** acreditada igual o superior al 33% que deseen convivir con un/a estudiante colaborador:
 - Certificado y dictamen de discapacidad emitido por el organismo competente.
 - Documentación acreditativa de su situación relativa a su autonomía personal vinculado al Grado de Dependencia reconocido.
- 2) Para las personas que, acreditando un grado inferior o sin acreditar un grado de discapacidad, sufra alguna patología que le dificulte para el normal desarrollo de su actividad académica:

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	6/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	6/29	



- Certificado y dictamen de discapacidad emitido por el organismo competente, en su caso.
 - Documentación médica acreditativa de la patología y de las posibles consecuencias en la actividad académica/autonomía personal.
 - Documentación acreditativa de su situación relativa a su autonomía personal vinculado al Grado de Dependencia reconocido.
- 3) Los estudiantes de **nuevo ingreso** deberán presentar, además:
- Acreditación de la solicitud de admisión a la Universidad de Sevilla (sin perjuicio de que su solicitud estará condicionada a acreditar la matriculación efectiva en el curso 2025/2026).
 - Acreditación de expediente académico de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente en el que figure la nota media.
- 4) En caso de señalar ser víctima de **violencia de género o hijo/a de una mujer víctima de violencia de género** (base II. 2) resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas. Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.
- 5) Si señala la pertenencia a **colectivos desfavorecidos**, en situación de especial vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social (base II. 2) se podrá requerir la documentación oficial acreditativa de la situación alegada relativa a su pertenencia a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social o bien se requerirá, de oficio, la emisión de un informe elaborado por el Programa de Asesoramiento Social y Voluntariado de la Universidad de Sevilla.

B) GRUPO 2

- 1) Los estudiantes de nuevo ingreso **deberán presentar:**
- a. Acreditación de la solicitud de admisión a la Universidad de Sevilla (sin perjuicio de que su solicitud estará condicionada a acreditar la matriculación efectiva en el curso 2025/2026).

Código Seguro De Verificación	wfbk5EO/6XVhUF3cAUmhA==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmhA%3D%3D	Página	7/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	7/29	



- b. Acreditación de expediente académico de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente en el que figure la nota media,

2) En caso de señalar ser **víctima de violencia de género o hijo/a de una mujer víctima de violencia de género** (base II. 2), resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas. Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

3) En caso de señalar la pertenencia a **colectivos desfavorecidos**, en situación de especial vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social (base II. 2), se podrá requerir la documentación oficial acreditativa de la situación alegada relativa a su pertenencia a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social o bien se requerirá, de oficio, la emisión de un informe elaborado por Programa de Asesoramiento Social y Voluntariado de la Universidad de Sevilla.

3.- TRAMITACIÓN

A) No serán admitidas a trámite de valoración las siguientes solicitudes:

a) Las formuladas por personas en las que no concurra la condición de persona destinataria, previo requerimiento de la documentación preceptiva en su caso, conforme a lo establecido en la Base II de la presente convocatoria.

b) Las presentadas fuera del plazo, establecido por la base III.1 de la presente convocatoria.

B) Las solicitudes admitidas a trámite del GRUPO 1, serán baremadas por la unidad de atención a las personas con discapacidad de conformidad con la aplicación de los siguientes criterios:

Datos generales	
Grado Discapacidad	- Del 33% a 50%. 1 punto. - De 51% a 65%. 2 puntos. - Más de 66%. 3 puntos.
Grado autonomía personal	Se evaluará el grado de autonomía personal de la persona solicitante: - Moderado 1 punto.

8

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	8/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	8/29	



	- Severo: 2 puntos. - Gran dependencia: 3 (moderado, severo, gran dependencia).
Distancia del domicilio familiar al centro docente	- De 25 a 100 Kilómetros: 0.50 puntos. - Más de 100 Kilómetros: 1.00 punto.
Datos económicos	
Renta per cápita de la Unidad Familiar.	Será criterio preferente, en caso de empate en la baremación, la menor Renta per cápita de la Unidad Familiar en el año 2023.

C) Las solicitudes admitidas a trámite del GRUPO 2 serán objeto de baremación por la unidad de atención a las personas con discapacidad de conformidad con la aplicación de los siguientes criterios:

Datos generales	
Distancia del domicilio familiar al centro docente	- De 25 a 100 Kilómetros: 0.50 puntos. - Más de 100 Kilómetros: 1.00 punto.
Formación y Participación	
Formación en discapacidad: se valorará la participación en cursos, talleres, seminarios, etc., organizados y/o impartidos por entidades públicas o privadas que versen sobre el contenido y alcance del fenómeno de la discapacidad física, psíquica o sensorial; así como de las posibles herramientas de intervención en personas con discapacidad.	- De 5 a 20 horas 1 punto. - De 21 a 40 horas 2 puntos. - De 41 a 60 horas 3 puntos. - De 61 a 80 horas 4 puntos. - Más de 81 horas 5 puntos.
Participación/colaboración en programas/proyectos propios de la Universidad de Sevilla y/o externos en materia de discapacidad.	- De 5 a 20 horas 1 punto. - De 21 a 40 horas 2 puntos. - De 41 a 60 horas 3 puntos. - De 61 a 80 horas 4 puntos. - Más de 81 horas 5 puntos.
Datos económicos	
Renta per cápita de la Unidad Familiar.	Será criterio preferente en caso de empate en la baremación la menor Renta per cápita de la Unidad Familiar en el año 2023.

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H10d3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	9/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H10d3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H10d3g%3D%3D	Página	9/29	



B) Tras la preselección de las solicitudes, ordenadas en función del baremo anterior, la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad podrá citar para **entrevista** según el orden de mayor a menor puntuación, a fin de valorar su solicitud y toda documentación presentada.

C) Tras la celebración de la entrevista, en su caso, se podrá emitir un **informe** por la persona responsable del programa, para su posterior valoración por la comisión de asignación.

En el caso de solicitudes de estudiantes que hayan concurrido a la convocatoria en cursos anteriores, el informe deberá versar expresamente, al menos, sobre los siguientes aspectos:

- Posibles impagos totales/parciales, así como eventual exigencia de responsabilidad por incumplimiento del contrato.
- Grado de cumplimiento de los compromisos de convivencia asumidos por la persona residente y, en general, sobre su actitud en la consecución de los objetivos del Programa.

D) Las **propuestas de asignación** de viviendas serán valoradas por una comisión de asignación, que tendrá la siguiente composición:

- a. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, o persona en quien delegue.
- b. La persona responsable del programa.
- c. La persona responsable del Programa de Asesoramiento Social y Voluntariado, del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- d. La persona responsable del Asesoramiento jurídico del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.

La Comisión podrá contar con personas expertas que puedan prestar asesoramiento externo.

H) Los **criterios** para la asignación de plazas serán los siguientes:

La persona responsable de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad informará y propondrá la asignación de los emparejamientos entre personas del GRUPO 1 y personas del GRUPO 2, que podrán ser de distinto o el mismo sexo, con base en los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	wfbk5EO/6XVhUF3cAUmnhA==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	10/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	10/29	



GRUPO 1.

- En caso de estudiantes que han participado en la edición anterior, informe de la persona responsable del programa.
- Perfil de la persona solicitante.
- Tipo de discapacidad. En la distribución de plazas por el grupo I, la Comisión procurará incorporar los distintos tipos de discapacidad (psíquica, física, orgánica o sensorial) en la propuesta de resolución.
- Necesidad de apoyo y asistencia para su autonomía personal y/o académica.
- Porcentaje reconocido de discapacidad.
- Distancia del centro de estudios al domicilio familiar.
- Edad.

GRUPO 2.

- En caso de estudiantes que han participado en la edición anterior, informe de la persona responsable del programa.
- Perfil de la persona solicitante.
- Experiencia en programas de atención a personas con discapacidad.
- Distancia del centro al domicilio familiar.
- Edad.

En todo caso, será la valoración del perfil del/a candidato/a a través de la entrevista la que determine la propuesta de asignación de plaza a la persona interesada.

4.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Tras la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla y en la Web del SACU la resolución con el listado de las solicitudes estimadas, desestimadas y las no admitidas a trámite, estableciéndose un plazo para la subsanación, de acuerdo con la tabla de plazos que aparece en el apartado III.1 PLAZOS

Código Seguro De Verificación	wfbk5EO/6XVhUF3cAUmnhA==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	11/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	11/29	



5.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

- 1) A propuesta de la Comisión de Asignación, la Resolución por la que se estimen o desestimen las solicitudes de asignación de plazas y, en su caso, las inadmitidas a trámite, será dictada por el Rector y firmada y publicada, al amparo de la delegación de firma otorgada por la Resolución Rectoral de 29 de enero de 2021, por la Señora Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación. Esta resolución será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, en la Web del SACU. Con la citada resolución finaliza la vía administrativa.
- 2) La resolución de la presente convocatoria incluirá, en su caso, tantas solicitudes admitidas a trámite y con informes favorables que cubran el **número de plazas** que se incluye en la convocatoria (20 plazas).
- 3) Excepcionalmente, y previa emisión de informe técnico favorable de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad o de la persona responsable del desarrollo del programa, la Comisión de Asignación podrá asignar **una plaza individual a una vivienda**, si se requiriese un seguimiento específico de la persona residente. Del mismo modo, podrá determinar la convivencia de 2 personas pertenecientes al mismo Grupo (I o II) si las circunstancias así lo aconsejasen.
- 4) Las personas solicitantes a las que no se les haya asignado vivienda, pasarán a formar parte de una lista de **suplencia**, ordenada conforme a los criterios de selección señalados en la presente Convocatoria, para la suplencia, en su caso, a lo largo del curso académico.

6.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Tras la resolución del procedimiento de asignación y después de cubrir la lista de suplencia, en su caso, la Comisión de Asignación podrá determinar la apertura de un **nuevo periodo de admisión de solicitudes para el curso 2025/2026**.

7.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1) Las personas a las que se les asignen una plaza, y previamente al disfrute de la misma, habrán de cumplir con las siguientes obligaciones:
 - Firmar el acuerdo de convivencia (anexo II) y cumplir con las obligaciones que del mismo se deriven.

Código Seguro De Verificación	wfbk5EO/6XVhUF3cAUmhA==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmhA%3D%3D	Página	12/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	12/29	



- Suscribir y cumplir con las estipulaciones del contrato de subarrendamiento (anexo III) y con el resto de obligaciones legales y contractuales que de él se deriven.
- 2) Caso de no suscribir los citados compromisos, se entenderá que se desiste de la vivienda asignada y será asignada a la persona que, por prioridad, le corresponda en la lista de espera que se genere.
- 3) Igualmente, el incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de convivencia y contrato de subarrendamiento propiciará el **inicio de un expediente de resolución unilateral**, previa comunicación y audiencia a la persona interesada, con las consecuencias que procedan en Derecho.

7.- RESOLUCIÓN UNILATERAL

La resolución unilateral del contrato de subarrendamiento, será dictada por el Rector y firmada y publicada, al amparo de la delegación de firma otorgada por la Resolución Rectoral de 29 de enero de 2021, por la Señora Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación. El procedimiento para instar la resolución unilateral podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte. En la tramitación del procedimiento se respetarán las garantías derivadas de los principios de audiencia y contradicción y del derecho de defensa de la persona afectada. Asimismo, se podrán dictar, justificadamente, cuantas medidas provisionales sean necesarias para asegurar la convivencia con la/s otra/s persona/s residente/s y la eficacia de la resolución final.

8.- RECURSOS

Contra la Resolución definitiva, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Código Seguro De Verificación	wfbk5EO/6XVhUF3cAUmnhA==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	13/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	13/29	



IV.- PROTECCIÓN DE DATOS

La Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Prestaciones Asistenciales y Programas Sociales de la US" que tiene como finalidad: "Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados".

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al/a la responsable del tratamiento, el cumplimiento de una misión realizada en interés público, y, en su caso se legitima con el consentimiento expreso.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cisacu_0.pdf

V.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, en el día de la firma.

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES,
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN
Resolución Rectoral de 29/01/2021.

Fdo.: Ana M^a López Jiménez

Código Seguro De Verificación	wfbk5EO/6XVhUF3cAUmnhA==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	14/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	14/29	



ANEXO I

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECARBAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Universidad de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las ayudas de carácter social, siendo beneficiario o posible beneficiario la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.

La presente autorización se otorga a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, en su última versión, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2023.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	FIRMA

B.- DATOS DE LOS RESTANTES MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA, QUE TAMBIÉN OTORGAN SU AUTORIZACIÓN. (Sólo mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

Código Seguro De Verificación	wfbk5EO/6XVhUF3cAUmnhA==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	15/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	15/29	



Sevilla, a de de 2025

NOTA: La autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

1. **Responsable del tratamiento:** Universidad de Sevilla
2. **Finalidad:** La finalidad del tratamiento es la gestión del registro de entrada y salida de documentos de la Universidad de Sevilla.
3. **Legitimación:** Artículo 6.1.c) del RGPD. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
4. **Destinatarios:** Universidad de Sevilla y otros en función de la solicitud.
5. **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
6. **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos pulsando [en este enlace de más información.](#)

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	16/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	16/29	



ANEXO II

CONVOCATORIA CONVIVAMUS:
PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

La convocatoria ConvivamUS tiene como finalidad la promoción de la autonomía personal de estudiantes que acrediten un 33% de discapacidad o más, autonomía que se promueve en régimen de alojamiento en una residencia habitual, de forma provisional y no permanente. Se pretende, por tanto, que se pueda compartir una vivienda con un/a compañero/a también universitario/a, favoreciendo la ayuda mutua entre personas pertenecientes a estos colectivos.

Las partes previamente han suscrito un contrato de subarrendamiento, conforme a lo prevenido en la Convocatoria.

Sin embargo, la relación de convivencia se instrumentalizará a través del presente acuerdo de compromiso de convivencia entre las partes.

Este compromiso de convivencia es, asimismo, visado por la vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación.

Por tanto, con sujeción a las condiciones de la Convocatoria Convivamus, las personas más abajo descritas se reúnen con la intención de suscribir el presente acuerdo

REUNIDOS

En Sevilla, en el día de la firma

D^a/D....., mayor de edad, DNI, NIE, pasaporte, con domicilio familiar en C/, email.....

D^a/D....., mayor de edad, DNI, NIE, pasaporte, con domicilio en C/, email.....

Código Seguro De Verificación	wfbk5EO/6XVhUF3cAUmhA==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmhA%3D%3D	Página	17/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	17/29	



MANIFIESTAN

Su acuerdo de adherirse a la Convocatoria ConvivamUS: Programa de Promoción de la Autonomía en viviendas inclusivas, a través del presente ACUERDO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA y con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

I.- CONVIVENCIA

D./Dª....., y D./Dª....., serán alojados/as en la vivienda sita en Juan de Mata Carriazo nº 12, pisopara el alojamiento no permanente y con estricta sujeción a las condiciones de la Convocatoria ConvivamUS y las cláusulas del presente Acuerdo de Compromiso de Convivencia, excluyéndose cualquier otro uso.

II.- PERIODO

El periodo de aplicación del presente compromiso de convivencia estará vinculado a la duración del contrato de subarrendamiento suscrito por las partes, conforme a lo establecido en la Convocatoria ConvivamUS.

III.- COMPROMISOS

La/el estudiante perteneciente al Grupo 1 acepta, según este acuerdo, que su compañero/a sea informado acerca de las dificultades que implican su discapacidad de cara a que éste/a pueda erigirse en un elemento útil para la superación de las mismas. La información que se transmita será acordada previamente entre el estudiante G1 y el equipo responsable en orden a preservar la mayor cota de privacidad posible.

1.- Ambas partes se comprometen a:

- a) Desarrollar las tareas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de convivencia y apoyo a la autonomía personal previstos en la convocatoria, actuando en todo momento con respeto mutuo y favoreciendo un entorno de convivencia y entendimiento en plano de igualdad.
- b) Asegurar que el acceso y permanencia en la vivienda de terceras personas no entren en colisión con el buen desarrollo de la convivencia entre las dos partes o entre éstas y el resto de los vecinos.
- c) Realizar las acciones formativas que desde el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria se les ofrezcan para el mejor desarrollo del programa, así como a la asistencia a las reuniones de seguimiento que el equipo técnico convoque.

Código Seguro De Verificación	wfbk5EO/6XVhUF3cAUmhA==	Fecha	09/06/2025		
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmhA%3D%3D	Página	18/29		

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	18/29		



Servicio de Asistencia a la
Comunidad Universitaria

- d) Aceptar expresamente la labor de mediación de las personas que se designen del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) a fin de propiciar una solución amigable de las dificultades que pudieran existir durante el desarrollo de compromiso de convivencia. Del mismo modo, las personas encargadas del seguimiento del programa podrán realizar las visitas que estimen necesarias a las viviendas, previa comunicación a, al menos, una de las personas residentes, con suficiente antelación y en presencia de la misma.

Caso de que la labor de mediación no fructificase en un acuerdo suscrito por ambas partes, se entenderá resuelto el previo acuerdo de convivencia, con las consecuencias que en Derecho procedan.

- e) Para el desarrollo óptimo de los fines del programa, las personas responsables del mismo podrán determinar el cambio de apartamento y/o del compañer@ en cualquier periodo.
- f) Poner en conocimiento del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de la Universidad de Sevilla su intención de proponer una modificación del presente Acuerdo, para su previa valoración, antes de la formalización del mismo.
- g) A cumplir los acuerdos asumidos, si proceden.

2.- D.Dª, como estudiante colaborador/a se compromete a:

- a) Pernoctar, al menos, la mitad de las noches en la vivienda, salvo causas previa y debidamente justificadas.
- b) Permanecer en la vivienda un mínimo de dos fines de semana, dentro de cada mes, salvo causas previa y debidamente justificadas, sin que le resulte obligatoria la permanencia en los periodos de vacaciones y festivos según el calendario académico anual.
- c) Colaborar con el equipo responsable en aquellas intervenciones que estén dirigidas a la superación de las dificultades que su compañero/a manifieste en base a su discapacidad.
- d) Poner en conocimiento del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de la Universidad de Sevilla su intención de proponer una modificación del presente Acuerdo, para su previa valoración, antes de la formalización del mismo.

3.- En el caso de no ser cumplidos los compromisos asumidos en el presente compromiso de convivencia, éste se podrá rescindir, sin perjuicio de las consecuencias que procedan legalmente sobre el contrato de subarriendo que han formalizado las partes.

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	19/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	19/29	



IV.- MEDIDAS DE FOMENTO Y AYUDA

1.- La Universidad de Sevilla promoverá y asesorará sobre las posibles ayudas y acciones de fomento destinados a los participantes seleccionados en la Convocatoria ConvivamUS.

2.- Asimismo, La Universidad de Sevilla promoverá que los participantes de este programa tengan el acceso y disfrute de otros programas de carácter social y asistencial promovidos por la Universidad de Sevilla, en los que puedan ser la condición destinatarios.

Las Partes manifiestan su conformidad con el presente Acuerdo de Compromiso de Convivencia, que otorgan y firman en tres ejemplares igualmente originales, en el lugar y fechas arriba indicadas, siendo visado el mismo por la vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de la Universidad de Sevilla.

Fdo.-
Estudiante 1

Fdo.-
Estudiante 2

Fdo:-.....

Vº Bº. Ana Mª López Jiménez.

Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación.

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H10d3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	20/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H10d3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H10d3g%3D%3D	Página	20/29	



ANEXO III

CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

C/ JUAN DE MATA CARRIAZO

PROGRAMA CONVIVAMUS

En Sevilla, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, con CIF Q-4118001-i, nombrado por Decreto 198/2020, de 1 de diciembre, publicado en BOJA número 235 de 04/12/2020 y en BOUS número 10 de 20 de noviembre de 2020, y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Fernando 4, 41004-Sevilla, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, por el Artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario; así como en el art. 20 k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 19 de enero, Decreto 55/2007 de 11 de abril y Decreto 55/2017 de 11 de abril y, actuando por delegación del mismo, conforme a la Resolución Rectoral de 21-01-2021, D^a ANA LÓPEZ JIMÉNEZ (BOUS número 1, de 7 de abril de 2021), Vicerrectora de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, de en adelante **LA UNIVERSIDAD (Parte Subarrendadora)**

De otra parte, D./D^a. NOMBRE , mayor de edad, con DNI/NIE/PASAPORTE n^o: y con domicilio en DIRECCIÓN , en adelante, **subarrendatario/a**.

MANIFIESTAN

Con la celebración del presente se formaliza contractualmente la previa asignación de plazas adjudicadas conforme a Resolución Rectoral de..., para dar cobertura habitacional a las necesidades de alojamiento en residencia habitual, pero provisional y no permanente, de los adjudicatarios y adjudicatarias, miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla con discapacidad igual o superior al 33 por ciento o personas participantes en el programa de estudiantes colaboradores "ConvivamUS", durante el curso académico 2025/2026.

Las citadas plazas puedan ser ocupadas también por personas que, siendo miembros de la comunidad

Código Seguro De Verificación	wfbk5EO/6XVhUF3cAUmhA==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmhA%3D%3D	Página	21/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	21/29	



universitaria, se encuentren en especial situación de vulnerabilidad por pertenecer a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social o ser víctimas de violencia de género.

Este contrato de subarrendamiento conlleva la obligación de habitar con la persona que se determine en ejecución del programa en la vivienda **VIVIENDA...**, teniendo la condición, ambos residentes, de parte arrendataria, frente a la Universidad de Sevilla.

Ambas partes intervienen en su propio nombre y derecho, reconociéndose mutuamente en este acto, capacidad legal suficiente para obligarse por la formalización del presente documento con su expreso consentimiento,

CLÁUSULAS

1. ENTREGA Y RECEPCIÓN

La parte arrendadora entrega a la subarrendataria la vivienda sita en calle Juan de Mata Carriazo nº12-B, planta VIVIENDA en adecuadas condiciones de habitabilidad, estado de conservación y funcionamiento de sus servicios.

La entrega de la vivienda se realizará conjunta e indivisiblemente con plaza asignada al nº de apartamento señalado en el apartado anterior.

La parte subarrendataria declara recibir todo lo que es objeto del arriendo en buen estado para el uso al que se destina. Consecuentemente, en igual estado ha de devolverlo una vez finalizado el contrato, siendo de cuenta del subarrendatario/a todas las reparaciones y limpieza que hayan de realizarse por daños causados en la vivienda o en el edificio por el mal uso, por omisión o negligencia.

2. DURACIÓN

Este contrato se concierta entre el **08 de septiembre de 2025** y el **31 de julio de 2026**, finalizando este día automáticamente y sin necesidad de requerimiento previo. El presente contrato quedará automáticamente resuelto, sin necesidad de previo aviso, a las 23.59 horas del 31/07/26, momento en el cual el subarrendatario/a devolverá a la parte arrendadora la posesión del inmueble.

3. DESTINO, USO Y CONDICIONES PARTICULARES.

3.1 La finca objeto del presente contrato se destina a vivienda propia no permanente del arrendatario/a

Código Seguro De Verificación	wfbk5EO/6XVhUF3cAUmnhA==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	22/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	22/29	



en la temporada académica, excluyéndose por tanto cualquier otro uso. Así pues, el subarrendatario/a no podrá ceder, subrogar o subarrendar la vivienda arrendada sin consentimiento previo por escrito de la parte arrendadora.

3.2 El acceso a las instalaciones y permanencia por parte de terceras personas no podrá perturbar la convivencia con la otra persona residente y estará condicionado a la previa identificación y, en su caso, autorización por el servicio de seguridad del núcleo "Alojamientos Protegidos: San Bernardo" y/o la persona responsable del desarrollo del programa.

3.3 No se permiten las pernoctaciones de cualquier persona ajena al presente contrato.

3.4 Se establecen las siguientes normas comunes de uso de la vivienda:

a) No está permitida la tenencia de ningún tipo de animal como reptiles, roedores, perros, gatos o cualquier otra especie.

b) No está permitido fumar en el interior de la vivienda, ni siquiera en las habitaciones de uso individual.

4. RENTA Y OTROS GASTOS

4.1.- La parte subarrendataria de la finca deberá abonar **207,00 euros mensuales**. En el caso de que el presente contrato no se suscribiera el primer día del mes correspondiente, este importe mensual se prorrateará proporcionalmente a los días incluidos en la primera mensualidad de renta.

4.2.-El pago se realizará dentro de los 5 primeros días de cada mes. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la Cuenta General de Ingresos de la Universidad de Sevilla, cuyo IBAN será facilitado en el momento de la formalización del contrato.

4.3.-Si llegado el día 15 de cada mes no se hubiera hecho efectivo el pago de la mensualidad, el subarrendatario/a recibirá una comunicación de tal incidencia.

4.4.- El impago de dos mensualidades dará lugar al inicio de resolución unilateral del contrato.

4.5.- La renta indicada incluye los gastos de IBI y de gestión de servicios comunes. Asimismo, incluye el gasto asociado al consumo de electricidad y agua para los cuales se destinan un total de 100 euros mensuales para cada apartamento, siendo el exceso en un porcentaje superior al 20 % de dicho importe objeto de reclamación de este a los inquilinos o inquilinas por la parte subarrendadora.

5. FIANZA

El/la subarrendatario/a entrega la cantidad de **DOSCIENTOS SIETE (# 207,00 #)**, en concepto de fianza

Código Seguro De Verificación	wfbk5EO/6XVhUF3cAUmnhA==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	23/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	23/29	



Servicio de Asistencia a la
Comunidad Universitaria

(1 MES DE RENTA), de cuya entrega este documento es recibo y cuyo reintegro se producirá una vez se resuelva el subarriendo, a salvo de las posibles responsabilidades que resulten imputables al subarrendatario/a.

A tal efecto, las personas responsables del programa concertarán con la persona residente una visita a la vivienda el mismo día en que finalice el contrato de subarrendamiento – ya sea por la finalización del período de alquiler establecido, o por resolución anticipada del mismo- con el objeto de supervisar el estado de la vivienda (conservación y limpieza) y determinar la pertinencia de la devolución de la fianza o la ejecución de esta.

6. REPARACIONES

La arrendadora está obligada a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro sea imputable al subarrendatario/a.

Cuando la ejecución de una obra de conservación no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento, la parte subarrendataria estará obligada a soportarla, aunque le sea muy molesta o durante ella se vea privado de una parte de la vivienda.

Si la obra durase más de veinte días, habrá de disminuirse la renta en proporción de la parte de la vivienda de la que el subarrendatario se vea privado.

El subarrendatario/a deberá poner en conocimiento de la parte arrendadora, en el plazo más breve posible, la necesidad de las reparaciones que contempla el párrafo 1, a cuyos efectos deberá facilitar a la arrendadora la verificación directa, por sí mismo o por los técnicos que designe, del estado de la vivienda. En todo momento, y previa comunicación al arrendador, podrá realizar las que sean urgentes para evitar un daño inminente o una incomodidad grave, y exigir de inmediato su importe al arrendador.

Las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de la vivienda serán de cargo del subarrendatario/a.

7. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse, deberán realizarse por escrito, preferentemente por correo electrónico (convivamus@us.es), y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando hayan sido entregadas en mano o bien remitidas por correo electrónico de la otra parte, o bien a cualquier otro domicilio que a estos efectos cada parte pueda indicar a la otra.

8. RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Serán supuestos de resolución anticipada del presente Convenio:

Código Seguro De Verificación	wfbK5EO/6XVhUF3cAUmhA==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbK5EO%2F6XVhUF3cAUmhA%3D%3D	Página	24/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	24/29	



- El acuerdo expreso y escrito de la subarrendataria y la parte arrendadora.
- La resolución instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra.
- La decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas objetivas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del contrato, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con antelación suficiente y se le dé audiencia a la otra parte.
- En caso de que sea requerido el cambio de alojamiento y/o compañero/a, la firma del nuevo contrato de subarrendamiento implicará la resolución automática del contrato hasta ese momento vigente.

9. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

La resolución unilateral del contrato de subarrendamiento vendrá dictada por Resolución Rectoral, sin perjuicio de la delegación de firma a favor de la vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de 29 de enero de 2021, conforme a lo dispuesto en la base III.7 de la Resolución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS ENTRE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO ACADÉMICO 2025/26, cuyas bases acata expresamente.

10. DESISTIMIENTO

La parte arrendataria del contrato de arrendamiento podrá solicitar, a través del formulario correspondiente, el desistimiento del contrato previamente suscrito, debiendo ser comunicado de manera fehaciente a la parte arrendadora en los primeros 15 días del mismo mes en el que pretenda que tenga efecto su solicitud de desistimiento.

Caso de ser estimada la solicitud de desistimiento, deberá retirar sus enseres personales y entregar las llaves de la vivienda antes del día 27 del mes en el que pretenda que el desistimiento cause efecto.

Asimismo, la estimación de la solicitud de desistimiento conllevará la retención por parte de la Universidad de Sevilla del importe abonado por la persona subarrendataria en concepto de fianza.

10. ACUERDO DE CONVIVENCIA

La parte subarrendataria y la Universidad de Sevilla se comprometen a suscribir el Acuerdo de Convivencia de la CONVOCATORIA CONVIVAMUS: PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS, acuerdo que se incorpora de manera indisoluble al presente contrato de subarriendo.

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	25/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	25/29	



11. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La competencia para conocer de toda controversia relacionada con el presente contrato corresponde al Juez de Primera Instancia de Sevilla.

Las Partes manifiestan su conformidad con el presente Contrato de Subarrendamiento, Compromiso de Convivencia, Bases de la Convocatoria y Normas de Convivencia de "Alojamientos Protegidos: San Bernardo". El presente Contrato se firma en tres ejemplares igualmente originales, en el lugar y fechas arriba indicadas, siendo visado el mismo por la vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de la Universidad de Sevilla.

SUBARRENDADORA

EL RECTOR

(PD 29/01/2021)

Vicerrectora de los Servicios Sociales, Campus
Saludable, Igualdad y Cooperación

SUBARRENDATARIA

Fdo. Ana María López Jiménez

Fdo.

Código Seguro De Verificación	wfbk5EO/6XVhUF3cAUmnhA==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	26/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	26/29	



ANEXO IV

INFORMACION ADICIONAL SOBRE VIVIENDAS INCLUSIVAS DEL PROGRAMA "CONVIVAMUS" DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2025/2026

HABITACIONES				
NUMERO	M2	Nº DORMITORIOS	PRECIO/MES	OBSERVACIONES
A001	50	2	207,00 €/mes	Precio por persona
A002	50	2	207,00 €/mes	Precio por persona
A003	50	2	207,00 €/mes	Precio por persona
A101	50	2	207,00 €/mes	Precio por persona
B101	50	2	207,00 €/mes	Precio por persona
B102	50	2	207,00 €/mes	Precio por persona
B103	50	2	207,00 €/mes	Precio por persona
B104	50	2	207,00 €/mes	Precio por persona
B107	50	2	207,00 €/mes	Precio por persona
B004 Adaptado PMR	50	2	207,00 €/mes	Precio por persona

1.- El precio/mes incluye: Renta mensual + Gastos; Gestión + Gastos mantenimiento zonas comunes+impuestos+suministros individuales (agua+electricidad).

2.- Servicios Adicionales:

- Lavandería. Será posible su uso previo pago de 2.5 euros a través de ficha que podrá ser adquirida en las mismas instalaciones (lavadora+secadora).

- Sala de Reuniones, supeditada a disponibilidad.

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H10d3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	27/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H10d3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H10d3g%3D%3D	Página	27/29	



Modelos Habitaciones

Tipo Habitaciones de 2 Dormitorios



Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbk5EO%2F6XVhUF3cAUmnhA%3D%3D	Página	28/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H1Od3g%3D%3D	Página	28/29	

4.- Lavandería



5.- Zonas Comunes: Sala Reuniones (Sala Estudios)



Código Seguro De Verificación	wfbK5EO/6XVhUF3cAUmhA==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wfbK5EO%2F6XVhUF3cAUmhA%3D%3D	Página	29/29	

Código Seguro De Verificación	nLo3ZPcRdJgJ1eu5H10d3g==	Fecha	09/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nLo3ZPcRdJgJ1eu5H10d3g%3D%3D	Página	29/29	